

10	Aprendiendo amar	Hércules	Nosotras las mujeres
10		Maco	
10	Rosa de lejos	Y ahora qué	La esclava Isaura: Telenovela
10	Informativo 24 Horas	Código R	Contacto Directo
10	Extraños caminos del amor	Espada de justicia	Starsky y Hutch: Un ataúd para Starsky
10		Cinema 13	Estrellas sobre el hielo
10	Patrulla motorizada		Televistazo
10		Rosety y Ryan	Semana a semana: Madame San Gene
10	Super Cine "DRACULA"		
10		Cine de la Noche	Mensaje
10	Cierre		Cierre de programación

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA DELFIN INMOBIDELSA S.A."

- 1.- Celebración de la escritura pública.- La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA DELFIN INMOBIDELSA S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, el 14 de octubre de 1981; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10863 de 20 Noviembre 1981

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón consta bajo el N° 1195, tomo 112, de 1° de diciembre de 1981.

- 2.- Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: José Corsino Cárdenas Batallas, por sus propios derechos; Jorge Medranda Peralta, por sus propios derechos; Tito Medranda Alcivar, por sus propios derechos; César Oswaldo Medranda Peralta, por sus propios derechos; y el señor Jaime Medranda Peralta, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Quito y los restantes en la ciudad de Manta.

3.- Denominación.- La Compañía se denomina "INMOBILIARIA DELFIN INMOBIDELSA S.A.". Su plazo de duración es de treinta años.

4.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto social.- El objeto social de la Compañía es: a) Construcción de edificios y casas para darlas en arriendo o venderlas; b) Comprar, vender y en general adquirir a cualquier título bienes inmuebles; c) Construcción de complejos industriales y agropecuarios, así como obras de infraestructura tales como carreteras, puentes, represas, complejos portuarios, canales, túneles y viaductos; d) Diseño, planificación y construcción de urbanizaciones; e) Importar y exportar maquinaria, materias primas y demás bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto social en el ramo de la construcción; f) Compra y venta de toda clase de materiales de construcción.

6.- Capital social.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON NOVEN-CIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, divididos en ciento noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

7.- Integración del capital.- El capital social de la Compañía está íntegramen-

FIRMAN CONTRATO CON TRABAJADORES

GUAYAQUIL A E P.- Ante el Subdirector de Trabajo del Litoral y su Secretario, abogados Luis Zúñiga Rosas y Víctor Hugo Chávez Flores, respectivamente, y con la intervención del doctor Mario Antonio Lepón Pellicer, en su calidad de Apoderado y Vice-presidente de la Empresa Eléctrica del Ecuador, por una parte, y, por otra, de José Vásquez Ambrosi, Secretario General de los Trabajadores de dicha empresa, se suscribió el Octavo Contrato Colectivo de Trabajo, constante de 71 cláusulas, y por el que, entre otros beneficios, se garantiza por 2 años la estabilidad de 918 trabajadores.

Destaca, también, entre las mencionadas cláusulas, la número 11, que señala que en caso de venta, sesión, traspaso, expropiación o liquidación de la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., esta repartirá entre sus 918 trabajadores, en proporción de años de servicio, 34 millones de sucres, por lo que, al momento de ocurrir cualquiera de los casos mencionados, recibirían 37.037 sucres.

Pero, asimismo, consta en dicho Contrato, que la Empresa Eléctrica podrá designar libremente, a su Gerente, Subgerentes, Superintendentes, Jefes de Auditores Internos, Asesores Legales, Agentes en Quito, Secretarios y Secretarías en las Gerencias y Subgerencias.

AUMENTO DE SALARIOS.

De igual modo, y esto también es muy importante para los trabajadores de EMELEC, que a partir del

te suscrito y pagado de la siguiente manera:
 En Especie: S/. 1'900.000,00
 En Numerario: S/. 40.000,00
TOTAL S/. 1'940.000,00

8.- Forma de Administración.- La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente. Representación Legal.- La representación legal de la Compañía la ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de diciembre de 1981
 Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

ACION CITACION JUDICIAL

Catalina Samaniego
 DADO: Carlos Alberto Sam-

Ejecutivo
 IA: S/. 80.000,00
 NOVENO DE LO CIVIL

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL PICHINCHA.- Quito, 26 de mayo de las 9 a.m. VISTOS: En virtud de lo realizado que antecede a la avocación de la presente causa.- Principal de demanda que antecede a la demanda completa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia el Jefe de Sala señor Carlos Alberto Samaniego, con la obligación de demandar, propone excepciones dentro del plazo legal de tres días. En mérito de lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del demandado y que los tiene en su domicilio en las calles Venezuela y Chile en la ciudad de Quito, local N° 15 calle Arzobispal hasta un valor que cubra el crédito más un diez por ciento de excepción de los inembargables. Para la práctica de esta diligencia se citase con uno de los señores Alvarado y Depositarios Judiciales del Cantón. Citese al demandado en el lugar que indica en el libelo de demanda y notifíquese tomando en cuenta el casillero judicial señalado por el Jefe de Sala para posteriores notificaciones haya que hacerle. Notifíquese (illegible).

EXTRACTO: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 DEMANDANTE: LAURA EMELECA
 HERRERA
 DOMICILIO: DOCTOR CRISTOBAL
 ON
 DEMANDADO: GALO ALONSO VEGA
 GAS MOLINA
 ASUNTO: JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO. NUMERAL 11. ART. 159 DEL CODIGO CIVIL. INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO. AFIRMA QUE TIENE DOS HIJOS. CURADOR INSINUADO: INES CARLOTA HERRERA.
 CUANTIA: INDETERMINADA.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, diciembre de 1981. Las 10 a.m. Vistos: en virtud de la razón de la nota de sorteo que antecede, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario. Tanto cítese con esta demanda al demandado señor Galo Alonso Vega Molina, entregándole la copia actuada para los fines de Ley. Con la intervención de curador ad litem por el Jefe de Sala.

Juzgado Noveno de lo Civil, 25 de noviembre de 1981; las 10 p.m. Atento el juramento rendido por el actor respecto al desconocimiento de domicilio o residencia actual del demandado Carlos Alberto Sampedro. Citado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil el actual Jefe de Sala. Notifíquese. f) Dr. Raúl Roser-

Prin
 les:
 en 3
 lent
 que
 de c
 regi
 de
 equi
 nadi
 entr
 y s
 Eléc
 vige
 vo c
 desd
 pres
 C
 p.
 5.
 ve
 :)
 lombi
 vehíc
 aprox
 según
 la su
 Come
 pital.
 E.
 autor
 ra ser
 As
 ción d
 ki, Ka
 vehicu
 año.
 Er
 avione
 el esar
 monon
 por un
 los pro
 de 282,
 En
 automó
 la sup
 Comer
 vehicul
 dos.
 el t